



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

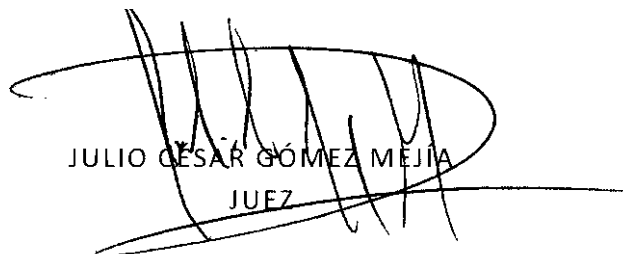
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00284 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JORGE ALONSO SUAREZ RAMIREZ, LUZ MARINA LONDOÑO BOTERO, NATALIA SUÁREZ LONDOÑO, OLGA BOTERO MEJÍA, CARLOS MARIO, HUMBERTO JAVIER Y OLGA MARLENY LONDOÑO BOTERO, LUZ FENIBA, MARÍA ELDA, ÁNGELA MARÍA Y OSCAR DE JESÚS SUÁREZ RAMÍREZ
DEMANDADO:	SERGIO ERIS ÁLVAREZ BALSEIRO, TRANSPORTES H Y C S.A.S., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	ACEPTA RENUNCIA – REMITE AUTO

En atención a lo preceptuado por el artículo 76, inciso 4º, del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace el abogado JULIÁN MAURICIO GIRALDO CUARTAS, identificado con C.C. 71.331.467 y portador de la T.P. 130.320 del C. S. de la J, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

De otro lado, en cuanto al reconocimiento de personería del abogado OSCAR ERNESTO MEJÍA DÍAZ, se REMITE a éste al auto del 4 de agosto de 2021, en donde se accedió a la misma. Así mismo, se le REQUIERE para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto 806 de 2020, en el sentido que las peticiones dirigidas al Despacho, deben provenir del correo electrónico que se encuentra inscrito en el listado del Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ